Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 107 -DPE-CGAJ-2014

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, con fecha 22 de octubre de 2010, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 306 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 4 del mencionado Código señala que se someten a dicho Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la rectoría del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), le corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas;

Que, el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que "El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas: (...) 6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;";

Que, mediante acuerdo Ministerial No. 343 de fecha 12 de noviembre de 2013, se expiden las directrices para que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas que utilizan el sistema informático e-SIGEF, a fin de que realicen la Clausura del Presupuesto 2013, el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2013 y la Apertura del Presupuesto del ejercicio fiscal 2014;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2013 el Ministerio de Finanzas a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental expidió el "Manual de Usuarios para el ingreso al Sistema de Bienes y Existencias (eSByE) y Creación de Bodegas", el cual en su numeral 4.1 indica: "(...) para la cración de nuevos usuarios y la respectiva activación de las nuevas funciones asignadas, el usuario deberá llenar la Solicitud de Creación y/o Modificación de Usuarios Internos, de conformidad al detalle de perfiles de cada funcionario; es decir; BODEGUERO ó CONTADOR; formulario que deberá ser aprobado por la Autoridad competente y remitida al Administrador Informático institucional para su cumplimiento.";

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2014-0455-M de 24 de junio de 2014 remitido por la Coordinadora General Administrativa Financiera señala al Coordinador General de Asesoría Jurídica que

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

"El servidor designado con el perfil de Bodeguero es el Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina – Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa (...). Por otro lado, se ha designado a la Lcda. Amparo Isabel Guañuna Suntaxi – Analista 1 de la Dirección Nacional Financiera para que se le cree el perfil de Contador (...)";

Que, mediante acción de personal No. 0600-2014 de fecha 18 de junio de 2014, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón subroga la funciones del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, desde el 19 de junio hasta el 1 de julio de 2014; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la creación del usuario con el perfil de Bodeguero, designando al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa para que ejerza dicha función y que será responsable de crear las bodegas físicas y virtuales necesarias en el Sistema e-SByE en todos sus niveles, conforme la estructura orgánica funcional de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, así como a la entrega de la información actualizada y validada necesaria para el respectivo ingreso en el sistema, conforme las actividades de su puesto.

Art. 2.- Autorizar la creación del usuario con el perfil de Contadora, designando a la Lcda. Amparo Isabel Guañuna Suntaxi – servidora de la Dirección Nacional Financiera, para que ejerza dicha función y que será responsable de verificar y validar la información entregada por el responsable de bienes y proporcionar la información que se requiera para ingresar en el sistema respectivo.

Art. 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Finanzas, a fin de que se habilite cada unas de las funciones correspondientes para el manejo de la herramienta informática e-SByE, conforme lo establecido en el "Manual de Usuarios para el ingreso al Sistema de Bienes y Existencias (eSByE) y Creación de Bodegas".

Art. 4.- Disponer a la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones procedan a crear los usuarios y las claves respectivas.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a 27 JUN 2014

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec